



H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. 186/84

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º: Implántase a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza, en el palacio Municipal y en todas las delegaciones, un Busón de Sugerencias, a efectos de que el Personal pueda exponer sus inquietudes para el mejoramiento, de los servicios que presta este municipio.

Artículo 2º: A los efectos de incentivar al personal, se implementa un reconocimiento peduniario para las mejores sugerencias.

Artículo 3º: El D. E., por intermedio de la Secretaría de Hacienda y Gobierno, reglamentará la aplicación de los dispuesto por los arts. 1º y 2º.-

Artículo 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de los dispuesto en el art. 2º, se imputarán a la partida 1.1.2.13.1.-

Artículo 5º: Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
-----EN BIEN DE ESCOBAR, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL
-----NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Queda registrada bajo el N° 65/84.-

GUILLERMO JORGE ALVAREZ
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO LARRONDO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE